



**ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



**MEM**  
**MECANISMO DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# San Vicente y las Granadinas

Informe de Evaluación sobre el  
Control de las Drogas

2014





Organización de los  
Estados Americanos

---

OEA/Ser.L/XIV.2.56  
CICAD/doc.2148/14 Add.30

**Organización de los Estados Americanos (OEA)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**

# San Vicente y las Granadinas

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS  
2014**

---





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

**Evaluación:** No iniciada

San Vicente y las Granadinas no cuenta con una autoridad nacional de drogas.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

**Evaluación:** No iniciada

San Vicente y las Granadinas no cuenta con una estrategia nacional antidrogas.





## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con la mayoría de la información prioritaria en reducción de la oferta de drogas, la cual se divulga a las partes interesadas.

Saint Vicente y las Granadinas no cuenta con un observatorio nacional de drogas u oficina técnica similar. El país no ha realizado ninguno de los siguientes estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas: encuesta para estudiantes en escuela secundaria; encuesta de hogares y acceso a registros de pacientes en centros de tratamiento. No existe información prioritaria en la oferta de drogas sobre la cantidad de productos farmacéuticos incautados. No ha llevado a cabo ningún estudio sobre los costos económicos y sociales de las drogas en los últimos 10 años.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

**Evaluación:** No iniciada

San Vicente y las Granadinas no cuenta con programas integrales en reducción de la demanda en materia de prevención, intervención temprana, tratamiento, rehabilitación, reinserción social o servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

**Evaluación:** No iniciada

San Vicente y las Granadinas no cuenta programas de prevención del consumo de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsable de atender las necesidades de su población. Estos establecimientos realizan acciones de orientación, seguimiento e intervención breve; sistemáticamente refieren a tratamiento y rehabilitación a las personas afectadas por el consumo de drogas; y brindan servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, como parte de los servicios generales de salud mental. Asimismo, el país ofrece servicios limitados de tratamiento y rehabilitación a través de una organización no gubernamental (ONG) religiosa.

En San Vicente y las Granadinas, los establecimientos del sistema de salud pública no realizan acciones de detección del consumo de drogas ni cuentan con los instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, y no proporcionan servicios relacionados al apoyo en la recuperación en casos de consumo de drogas. El sistema de salud pública que proporciona servicios de tratamiento como parte de los servicios generales de salud mental, no coordina con otros sectores y no cuenta con un sistema de monitoreo para sus programas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

**Evaluación:** Iniciada

San Vicente y las Granadinas realiza acciones para facilitar el acceso a los servicios de tratamiento y rehabilitación para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas.

San Vicente y las Granadinas no realiza acciones para facilitar el acceso a la reinserción social, y los servicios no se adecúan a los perfiles de población que atienden.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

**Evaluación:** No iniciada

San Vicente y las Granadinas no cuenta con legislación nacional ni con directrices administrativas que establezcan o provean alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** No iniciada

En San Vicente y las Granadinas, las autoridades nacionales involucradas con temas de drogas no han establecido relaciones de cooperación con las instituciones académicas y de investigación ni con las organizaciones pertinentes de la sociedad civil que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Iniciada

San Vicente y las Granadinas ofrece a sus expertos técnicos y profesionales programas avanzados de capacitación en reducción de la demanda de drogas a nivel regional e internacional.

San Vicente y las Granadinas no ofrece programas de capacitación inicial o de educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda, para el personal vinculado con la implementación de actividades en esta área.





## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIONES 11–15

**Evaluación:** No aplicadas

Tomando en consideración la situación de San Vicente y las Granadinas, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

**RECOMENDACIÓN 11:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 12:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 13:** PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 14:** ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

**RECOMENDACIÓN 15:** PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

**Evaluación:** Iniciada

San Vicente y las Granadinas ha participado en programas de capacitación para oficiales responsables del control de las operaciones relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con mecanismos para detectar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### **RECOMENDACIÓN 17**

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con legislación que tipifica como delitos el tráfico ilícito y desvío de sustancias químicas controladas de conformidad con el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país también cuenta con legislación para el control del comercio internacional de sustancias químicas sujetas a fiscalización, según lo previsto en el artículo 12 del párrafo 9 de dicha Convención. Legislación existe para el establecimiento de sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que manejan sustancias químicas controladas. El país cuenta con una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización, así como también cuenta con mecanismos para responder a las notificaciones previas a la exportación, a través de su autoridad competente. El país proporciona licencias para reglamentar a los fabricantes y distribuidores de sustancias químicas controladas y realiza inspecciones y auditorías de los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para el manejo de sustancias químicas controladas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas. El país cuenta con regulaciones para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, y productos farmacéuticos psicoactivos, en concordancia con la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. También, mecanismos existen para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes. Legislación nacional existe para la autorización de sanciones administrativas y civiles en caso de incumplimientos o infracciones en la normativa por parte de los profesionales en ciencias de la salud, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con un sistema para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos. El país cuenta con medidas para asegurar la adecuada disponibilidad de tales sustancias.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con un programa de capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con mecanismos formales e informales para el intercambio de información entre las instituciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un marco regulatorio existe para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre, y para la disposición final y segura de las drogas incautadas.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un mecanismo para la evaluación periódica de las capacidades y debilidades de las organizaciones responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con estudios sobre las tendencias recientes del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con actualizaciones normativas en función de la identificación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 22

#### PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con un sistema nacional estadístico consolidado de información en materia de operaciones de aplicación de la ley, para el control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con estudios e investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. El país no lleva a cabo estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.





## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un mecanismo para la coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. Talleres de capacitación existen sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de la cadena de custodia sobre las evidencias relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Marcos regulatorios y lineamientos operativos existen para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país exige el marcaje apropiado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada. Un registro existe de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

San Vicente y las Granadinas no ha implementado las medidas necesarias para evitar pérdidas o desvíos en casos de comercio lícito. El país no cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las acciones de control contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas ha tipificado el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. Regulaciones existen para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

**Evaluación:** Cumplida

San Vicente y las Granadinas cuenta con una institución nacional responsable de la administración de los activos incautados y decomisados derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con regulaciones sobre la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, que incluyen lineamientos para la adecuada administración de dichos bienes. El país participa en programas de capacitación sobre la administración de los activos incautados y decomisados.



## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

San Vicente y las Granadinas ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado una autoridad central, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves, de narcotráfico y de lavado activos. En el caso de sus ciudadanos, no prevé la extradición por los mencionados delitos, los juzga de acuerdo con sus normas internas. Disposiciones legales existen que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país ha implementado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. El país ha adoptado otras medidas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas. Además, cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro entre las entidades nacionales. Asimismo, cuenta con mecanismos que habilitan la cooperación administrativa con órganos y servicios de otros Estados en indagaciones sobre la identidad, el paradero y las actividades de personas presuntamente vinculadas con el tráfico ilícito de drogas; del movimiento del producto o de los bienes destinados a la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas.

San Vicente y las Granadinas no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



## CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, San Vicente y las Granadinas cuenta con siete cumplidas, tres mayormente cumplidas, tres parcialmente cumplidas, tres iniciadas, seis no iniciada y cinco no fueron aplicadas.

**En el área de Fortalecimiento Institucional,** San Vicente y las Granadinas no cuenta con una autoridad nacional de drogas ni una estrategia nacional de drogas. No existe un observatorio nacional de drogas. El país no cuenta con ninguno de los tres estudios prioritarios sobre reducción de la demanda de drogas y cuenta con la mayoría de los tipos de información sobre reducción de la oferta de drogas (9 de 10).

**En el área de Reducción de la Demanda,** San Vicente y las Granadinas no cuenta con programas integrales en reducción de la demanda. Los establecimientos del sistema de salud pública brindan servicios de orientación, intervención breve, realizan acciones sistemáticas de remisión a tratamiento de las personas afectadas por el consumo de drogas y brindan servicios residenciales y ambulatorios como parte de los servicios generales de salud mental. Dichos establecimientos no realizan detección temprana del consumo de drogas ni brindan servicios de apoyo en la recuperación. Los establecimientos del sistema de salud pública brindan acceso limitado a tratamiento y rehabilitación al referir a las personas afectadas por el consumo de drogas a una organización religiosa no-gubernamental (ONG), pero no provee reinserción social ni monitorea sus servicios. El país no cuenta con alternativas al encarcelamiento de infractores de la ley penal dependientes de las drogas. Las entidades pertinentes del país encargadas de tratar el problema de las drogas no mantienen relaciones de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil ni las instituciones académicas y de investigación. Existen programas de capacitación avanzada sobre reducción de la demanda para el personal del área, pero no hay programas de capacitación inicial o educación continua sobre reducción de la demanda en el país.

**En el área de Reducción de la Oferta,** la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que San Vicente y las Granadinas no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



**En el área de Medidas de Control,** San Vicente y las Granadinas no cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural y no dispone de protocolos para el desmantelamiento de dichos laboratorios.

En el área de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país cuenta con legislación para el control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización y sostiene cooperación con otros países. Regulaciones existen para los fabricantes y distribuidores de estas sustancias, así como un registro actualizado de todas las personas jurídicas y naturales que operan con sustancias químicas controladas. Mecanismos existen para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos.

Mecanismos formales e informales de intercambio existen entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. Programas de capacitación continua existen para los actores involucrados en dicho control. El país cuenta con información estadística nacional sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Actualizaciones regulatorias se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. Un marco regulatorio existe para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

Existe legislación que tipifica como delito la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, el país no cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control en esta materia y no cuenta con medidas para evitar pérdidas o desvíos en casos de comercio legal. Un registro existe de estos elementos incautados durante acciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas.

Regulaciones existen para la tipificación, prevención y control del lavado de activos. También existen regulaciones y un organismo nacional único para la administración de estos activos, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



**En el área de Cooperación Internacional,** San Vicente y las Granadinas ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado una autoridad central, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas o lavado de activos. Existen disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. No obstante, el país no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de San Vicente y las Granadinas durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.



## RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	NO INICIADA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	NO INICIADA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	NO INICIADA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	NO INICIADA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	INICIADA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	NO INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	NO INICIADA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	<b>INICIADA</b>
<b>REDUCCIÓN DE LA OFERTA</b>		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	<b>NO APLICADA</b>
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	<b>NO APLICADA</b>
<b>MEDIDAS DE CONTROL</b>		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	<b>INICIADA</b>
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	<b>CUMPLIDA</b>
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	<b>CUMPLIDA</b>
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	<b>CUMPLIDA</b>
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>CUMPLIDA</b>
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	<b>CUMPLIDA</b>
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	<b>CUMPLIDA</b>
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	<b>CUMPLIDA</b>
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>



## GLOSARIO

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Actores relevantes:** incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

### II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**Evidencia disponible:** uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

**Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad:** varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

**Programas de prevención universal:** conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

**Programas de prevención selectiva:** conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

**Programas de prevención indicada:** conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

**Reinserción social:** cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



**Sistema integral (de prevención):** organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

**Sistema de salud pública:** engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**Factores de riesgo:** se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

**Inclusión social:** es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

**Marco regulatorio:** es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

**Poblaciones vulnerables:** son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



#### IV. MEDIDAS DE CONTROL

**Caracterización y elaboración de perfiles:** utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20006  
202.370.5000  
[WWW.CICAD.OAS.ORG](http://WWW.CICAD.OAS.ORG)